



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Designa representantes para integrar el COMITÉ DE EJECUCIÓN del “FONDO FIDUCIARIO PROVINCIA EN MARCHA” -art. 4º del Decreto Nº 1254/2020- (EX-2020-27620922-GDEBA-DSTAMDAGP)

---

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2020-27620922-GDEBA-DSTAMDAGP y el Decreto Nº 1254/2020, por el cual oportunamente se aprobó la creación del PLAN DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA EL DESARROLLO AGRARIO “PROVINCIA EN MARCHA” y el “FONDO FIDUCIARIO PROVINCIA EN MARCHA”, y se aprobó el “CONTRATO DE FIDEICOMISO” suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y BAPRO Mandatos y Negocios S.A.U., y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley Nº 15.165, mediante el Decreto mencionado en el exordio, se creó el PLAN DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA EL DESARROLLO AGRARIO “PROVINCIA EN MARCHA”, que tiene por objeto brindar instrumentos y asistencia financiera a los sectores agrícolas, ganaderos, frutícolas, cooperativistas, pequeños y medianos productores, y a aquellos sectores productivos que requieran líneas de financiamiento específicas para la inversión y el desarrollo de su actividad;

Que el artículo 2º del Decreto precitado, creó el “FONDO FIDUCIARIO PROVINCIA EN MARCHA”, el cual se constituyó con el Ministerio de Desarrollo Agrario en su carácter de fiduciante y BAPRO Mandatos y Negocios S.A.U. en el carácter de fiduciario, aprobando simultáneamente el “CONTRATO DE FIDEICOMISO” suscripto el 23 de diciembre de 2020, entre ambas partes;

Que el mencionado Fondo está destinado a brindar asistencia financiera, créditos, microcréditos, financiamiento de tasa y/o aportes no reintegrables a actividades específicas bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Agrario, y/o a productores de la agricultura familiar, micro, pequeñas y medianas empresas del sector; y/o a productores agropecuarios que lleven adelante prácticas agroecológicas o se encuentren en transición hacia la agroecología; y/o a cooperativas agropecuarias y agroalimentarias, y/o a productores o sectores de la producción agrícola que requieran un instrumento

financiero especial para la continuidad de la producción, la inversión y el desarrollo;

Que en el artículo 4º del Decreto se estableció que las decisiones referidas a las líneas crediticias y al otorgamiento de financiamientos y aportes por parte del Fondo serán tomadas por un COMITÉ DE EJECUCIÓN conformado con carácter “ad honorem” por dos (2) representantes de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dos (2) representantes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y un (1) representante de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que, asimismo, el artículo 10 dispone que el Ministerio de Desarrollo Agrario será la autoridad de aplicación del decreto, quedando facultado para dictar las normas complementarias y/o aclaratorias que se requieran para su más efectiva aplicación y cumplimiento;

Que por razones operativas resulta conveniente designar un suplente para la representación de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal en el COMITÉ DE EJECUCIÓN, a fin de actuar en caso de ausencia de su titular;

Que cada una de las Subsecretarías contempladas en el artículo 4º del Decreto N° 1254/2020 han formulado las respectivas propuestas de representantes, por lo que resulta procedente el dictado de la presente medida en orden a perfeccionar la conformación del Comité con las designaciones promovidas;

Que las y los agentes propuestos reúnen las condiciones de idoneidad y dedicación que se exigen para desempeñar la representación encomendada;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 y el artículo 10 del Decreto N° 1254/2020;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar a la Licenciada en Economía Carla Estefanía SEAIN (DNI N° 24.222.008 - Clase 1974) y a la Abogada Evangelina Ester ZAMBELLO (DNI N° 31.473.920 - Clase 1985), como representantes de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca; designar al Licenciado en Economía Cristian Ariel AMARILLA (DNI N° 33.267.616 - Clase 1987) y a la Licenciada en Economía Pilar PALMIERI PASO (DNI N° 27.349.479 - 1980), como representantes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria; y designar al abogado Leonardo LAGUNA WEINBERG (DNI N° 25.218.244 - Clase 1976) y al Licenciado en Economía Nicolás José WITTEWER PRUYAS (DNI N° 18.898.936 - Clase 1985), como representante titular y suplente respectivamente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Agrario, todos ellos para integrar el COMITÉ DE EJECUCIÓN previsto en el artículo 4º del Decreto N° 1254/2020, de conformidad a lo señalado en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que el ejercicio de la representación dispuesta en el artículo precedente por parte de los designados, es con carácter “ad honorem”.

**ARTÍCULO 3°.** El suplente designado para la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Agrario en el COMITÉ DE EJECUCIÓN, actuará en representación de ésta solo en caso de ausencia de su titular.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar a Fiscalía de Estado, a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Personal y BAPRO Mandatos y Negocios S.A.U, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.